

**Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual**



**Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos**

**Certificado N°**

**A: EGEDA-ECUADOR**

**No. de Resolución : 018**

**Fecha de Notificación : 4 DEC 2001**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.- Quito, 4 de diciembre de 2001, a las 15H00.- VISTOS: UNO.-** En atención a la solicitud de aprobación del estatuto constitutivo y la autorización para su funcionamiento presentada por la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales EGEDA-ECUADOR, con fecha 26 de octubre de 2001; la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, con la intervención de la Dirección General Legal y Tutela Administrativa del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, procedió a la revisión del estatuto constitutivo y a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.- **DOS.-** En virtud de lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Propiedad Intelectual y Art. 18 del Reglamento para su aplicación, el Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, es la autoridad competente para aprobar el estatuto constitutivo de las sociedades de gestión colectiva y otorgar la autorización para su funcionamiento.- **TRES.-** Una vez que la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales EGEDA-ECUADOR, ha cumplido con los requisitos legales contemplados en los artículos 109 a 119, de la Ley de Propiedad Intelectual, y los artículos 18 a 34, del Reglamento para su aplicación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 358 de la Ley de Propiedad Intelectual **RESUELVE: 1.-** Aprobar



Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos

Certificado N°

el estatuto constitutivo de la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales EGEDA-ECUADOR, sin modificaciones a su contenido original; y, 2.- Autorizar el funcionamiento de la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de los Productores Audiovisuales EGEDA-ECUADOR, por reunir las condiciones necesarias para asegurar la eficaz administración de

los derechos cuya gestión le va a ser encomendada. 3.- Ordenar su inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, previo el pago de la tasa respectiva de conformidad con el Art. 1, ordinal 3.4, de la Resolución CD-IEPI 99-008, publicada en el Registro Oficial No. 336, de 10 de diciembre de 1999.- Notifíquese.-

Dr. Esteban Argudo Carpio  
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHO  
DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

